



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta, (30) de agosto de dos mil veintidós, (2022).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : Sucesión intestada
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00312-00
Demandante : Denis Guerra Llerena, Alexander Agustín León Guerra, Juan Antonio León Guerra, Agustín León Guerra, Dennys Raquel León Guerra, Rosalinda León Ortiz, Nelly Caro Ortiz
Causante : Agustín León Nieto
Providencia : auto - 30/08/2022

1. ASUNTO

Surtido el trámite respectivo, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúo de bienes de conformidad con el artículo 501 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia oral contemplada en el artículo 501 del CGP.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE del Consejo Superior de la Judicatura.

Se les hace saber a las partes, que deben seguir los lineamientos establecidos por el artículo 501 del CGP, para los efectos de la realización del inventario de bienes.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de diligencia de inventario y avalúo, de que trata el artículo 501 General del Proceso, el día **25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:00PM**.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes, que deben seguir los lineamientos establecidos por el artículo 501 del CGP, para los efectos de la realización del inventario de bienes.

TERCERO: Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe921af6ba24713883807f2db5b05af7f89246d444ca04859ac2f90af03251f**

Documento generado en 30/08/2022 08:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>